



**SENASA**  
PERU



# *Resolución Directoral*

**0029-2021-MIDAGRI-SENASA-DEARQ**

**16 de Diciembre de 2021**

**VISTO:**

El INFORME-0093-2021-MIDAGRI-SENASA-DEARQ-ASA-OCURIE de fecha 12 de noviembre de 2021, elaborado por el Jefe del Área de Sanidad Animal de la Dirección Ejecutiva de Arequipa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2021-PCM se aprobó la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos establecida por el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, mediante el cual se califica al Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, creado a través del Título V del Decreto Ley N° 25902, denominación modificada por la Ley N° 31075 a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1059, que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria, establece que la misma tiene por objeto la prevención, el control y la erradicación de plagas y enfermedades en vegetales y animales, que representan riesgo para la vida, la salud de las personas y los animales y la preservación de los vegetales;

Que, conforme a lo señalado en el inciso e) del artículo 28 del Reglamento y Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria dispone que la Dirección de Sanidad Animal tiene, entre otras funciones, el de conducir los programas nacionales y regionales de sanidad animal;

Que, el artículo 18 del Reglamento del Sistema Sanitario Porcino aprobado por Decreto Supremo N° 002-2010-AG, establece que la vacunación será acreditada con el correspondiente Certificado Oficial de Vacunación contra las enfermedades comprendidas en el Sistema Sanitario Porcino, según corresponda, de acuerdo a los formatos que serán establecidos por el SENASA mediante resolución de su titular;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019 -2011-AG-SENASA de fecha 26 de enero de 2011, se aprobó el formato de Certificado Oficial de Vacunación contra Peste Porcina Clásica de uso de los profesionales Médicos Veterinarios y personal de las

Direcciones Ejecutivas del SENASA, así como a profesionales, técnicos, productores y demás involucrados en la cadena de producción porcina que ejecutan el programa de prevención, control y erradicación de enfermedades porcinas;

Que, a través del INFORME-0093-2021-MIDAGRI-SENASA-DEARQ-ASA-OCURIE de fecha 12 de noviembre de 2021, del Jefe de Área de Sanidad Animal de esta Dirección Ejecutiva, señala que la empresa SUPER PIG'S S.A.C. comunican la pérdida de 34 certificados oficiales de vacunación contra PPC del Nro. 1302417 al 1302450, original y copia en blanco sin emitir, lo antes manifestado consta en dos copias certificadas de las Denuncias Policiales con número de orden 21229847 de fecha 7 de octubre de 2021 y 21396980 de fecha 27 de octubre de 2021, expedida por la Policía Nacional del Perú, Comisaría El Triunfo y Comisaria Yanahuara respectivamente; en consecuencia se recomienda que se disponga su cancelación a fin de evitar cualquier uso indebido de los citados certificados oficiales de vacunación;

Que, el inciso 162.4 del artículo 162 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 140 del Código Procesal Civil”*;

Que, en virtud de la norma antes mencionado, se debe disponer la cancelación y reconstrucción de los Certificados Oficiales de Vacunación contra la enfermedad de Peste Porcina Clásica del número 1302417 al 1302450, que fueron extraviados conforme lo señalado en el INFORME-0093-2021-MIDAGRI-SENASA-DEARQ-ASA-OCURIE de fecha 12 de noviembre de 2021, y según lo manifestado en las Denuncias Policiales con número de orden 21229847 de fecha 7 de octubre de 2021 y 21396980 de fecha 27 de octubre de 2021, expedida por la Comisaría de la Policía Nacional del Perú El Triunfo del distrito de la Joya y Comisaria de Yanahuara del distrito de Yanahuara respectivamente;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 1059, Ley General de Sanidad Agraria, Decreto Supremo N° 018-2008-AG, Decreto Supremo N° 002-2010-AG, que aprueba el Reglamento del Sistema Sanitario Porcino; y con el visado del Jefe del Área de Sanidad Animal;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DISPONER** la cancelación de los Certificados Oficiales de Vacunación contra la enfermedad de Peste Porcina Clásica, correspondiente a la numeración 1302417 al 1302450 en original y copia en blanco; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.- ORDÉNESE** al empresa SUPER PIG'S S.A.C. la reconstrucción de los Certificados Oficiales de Vacunación contra la enfermedad de Peste Porcina Clásica correspondiente a la numeración 1302417 al 1302450 en original y copia en blanco, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 162.4 del artículo 162 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria ([www.gob.pe/senasa](http://www.gob.pe/senasa)), al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
DIRECCIÓN SENASA AREQUIPA

**Ms. Blgo. Waldo Cornejo Cáceres**  
Director Ejecutivo